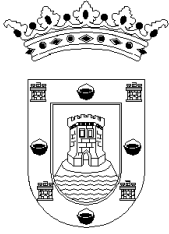


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/10/2015

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTE
D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA

CONCEJALES

D. DIEGO MOVELLAN LOMBILLA
D^a MARIA CARMEN SOLANA ISLA
D. AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
D. JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
D^a SILVIA DEL CASTILLO LANDAZABAL
D^a MARIA DEL CARMEN CARRAL
CAGIGAS
D^a RAQUEL CUERNO HERRERA
D. GUILLERMO PLAZA SALAS
D. JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
D^a LOURDES BLANCO GUTIERREZ
D. CARLOS GONZALEZ GOMEZ
D^a MARIA JENNIFER GOMEZ SEGURA
D. ANGEL GUTIERREZ MAZUELAS
D^a MARIA FERNANDEZ HAYA
D. HECTOR MANUEL LAVIN
FERNANDEZ
D^a GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
D. EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
D. JORGE CRESPO DEL RIO
D^a MARIA JESUS SANTAMARIA DIAZ
D. MARCELO JULIAN CAMPOS PEREZ

En Camargo siendo las 19:00 horas del día 31 de Agosto de 2015 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente la Sra Interventora accidenta D^a Cristina Zabala Fernández.

De la presente sesión se efectúa grabación integra de las intervenciones realizadas por los asistentes a la misma, la cual se une al expediente de la sesión y a la que me remito para mayor detalle de estas, las cuales son recogidas en extracto en este acta.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

Abierta la sesión se procedió por los presentes a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2015
- 2.- APROBACIÓN DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD EMPLEADO MUNICIPAL. EXPTE SEC/450/2015
- 3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO SEGUNDA ACTIVIDAD POLICÍA LOCAL. EXPTE SEC/483/2015
- 4.- APROBACIÓN PLAN DE EMPLEO PARA LA EXTINCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE TELEFONISTA EN CASA CONSISTORIAL Y CREACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE INSPECTOR SERVICIOS. EXPTE SEC/488/2015
- 5.- ACUERDO DE FIJACIÓN DE CRITERIOS CON DESTINO A LA FIJACIÓN DEL IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES A SATISFACER A BOMBEROS VOLUNTARIOS. EXPTE SEC/337/2012
- 6.- CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES POLICÍA LOCAL. EXPTE SEC/481/2015
- 7.- APROBACIÓN RECLASIFICACIÓN PLAZA PUESTO DE TRABAJO TESORERÍA. EXPTE SEC/489/2015
- 8.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2016. EXPTE SEC/486/2015
- 9.- DAR CUENTA APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACIÓN EJERCICIO 2014. EXPTE SEC/193/2015
- 10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE
- 11.- MOCIONES
- 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2015.

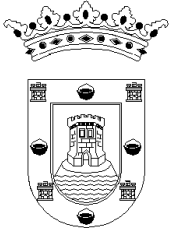
Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de Julio de 2015, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular manifestó en este acto que entendía que debían rectificarse los siguientes puntos:

En los puntos 8 y 10 donde dice:

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales...

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

Debe decir:

Habiendo la Alcaldía denegado la palabra al Sr Portavoz del Grupo Popular y no solicitándose la palabra por ningún otro Sr Concejales....

Igualmente en el punto 13, Mociones, en la relación a la presentación por el Grupo Municipal Popular en relación con un incendio producido en Igollo, donde dice:

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales...

Debe decir:

Habiendo la Alcaldía denegado la palabra al Sr Portavoz del Grupo Popular y no solicitándose la palabra por ningún otro Sr Concejales....

No solicitándose ninguna otra rectificación al Acta la Alcaldía sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de Julio de 2015, con las rectificaciones anteriores incluidas, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 21 Srs/as Concejales presentes en este punto del orden del día, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27 de Julio de 2015 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.- APROBACIÓN DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD EMPLEADO MUNICIPAL. EXPTE SEC/450/2015

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por D. Hernán Ponce Fernández se ha presentado escrito solicitando la compatibilidad para la realización de la actividad privada correspondiente al desarrollo de las funciones de "Conductor de moto" durante la vuelta ciclista a España comprendida entre el día 20 de Agosto al 5 de Septiembre.

Segundo.- Que D. Hernán Ponce Fernández es funcionario de este Ayuntamiento integrado en el cuerpo de Policía Local.

Tercero.- Que el periodo de realización de la actividad laboral privada coincide con el de las vacaciones laborales del funcionario municipal.

Cuarto.- Que conforme establece al artículo 11 de la Ley 53/1984:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Quinto.- Que la solicitud que se presente no se encuentra relacionada en absoluto con las funciones de Policía Local que el interesado desarrolla en este municipio, ni afecta en horario o coincide con la realización de las funciones que el Funcionario desarrolla en el Cuerpo de la Policía Local pues este se efectúa exclusivamente durante el periodo de vacaciones del mismo.

Sexto.- Que por los Servicios Municipales se ha emitido informe considerando que la concesión de la compatibilidad es conforme con la normativa vigente, por cuanto:

- a.- Tiene carácter excepcional y singularizado.
- b.- No se encuentra relacionada con la actividad municipal desarrollada en el Ayuntamiento.
- c.- Se efectúa la misma fuera del horario de prestación laboral que tiene establecido en el Ayuntamiento.

Séptimo.- Vista la resolución nº 1935/2015 adoptada en fecha 03/08/15 por la Alcaldía en razón de concurrir circunstancias que exigían la resolución con carácter previo a la realización del Pleno del Ayuntamiento.

Abierto el turno de palabra se efectuaron las siguientes:

Por la Alcaldía se indicó que el primer turno de intervención será de 10 minutos por cada Portavoz con un segundo turno de 5 minutos para réplica.

D. Diego Movellan, Portavoz del Grupo Municipal Popular, indicó que le sorprendía la limitación establecida por la Alcaldía en cuanto a la intervención en los Plenos que consideró totalmente inadecuado.

Continuó D. Diego Movellan señalando que su Grupo estaba de acuerdo con la propuesta presentada.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento: 21

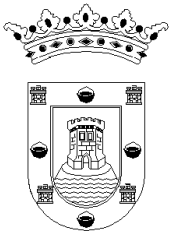
Nº de miembros asistentes a la sesión : 21

Nº de votos a favor: 21

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones:0

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Ratificar el otorgamiento a D. Hernán Ponce Fernández de compatibilidad para la realización de la actividad privada consistente en desarrollo de las funciones de “Conductor de moto” durante la vuelta ciclista a España comprendida entre el día 20 de Agosto al 5 de Septiembre.

Segundo.- En su virtud ratificar la Resolución adoptada por la Alcaldía en fecha 03/08/2015.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION RELACION PUESTOS DE TRABAJO SEGUNDA ACTIVIDAD POLICIA LOCAL. EXPTE SEC/483/2015.

Tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la aprobación de la modificación de diversos puestos de trabajo relacionados con el pase a segunda actividad de funcionarios integrados en el Cuerpo de la Policía Local de Camargo, y considerando:

Primero.- Que el establecimiento de los citados puestos de trabajo se enmarca en el ámbito de la tramitación del expediente de aprobación del Reglamento de segunda actividad del Cuerpo de la Policía local, en desarrollo de los preceptos establecidos en la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre.

Segundo.- Que la modificación de los puestos de trabajo no se ven afectadas por las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 ni afecta a la estabilidad presupuestaria al no exigir mayores créditos de los existentes.

Tercero.- Que se han incorporado al expediente informe de los Servicios Municipales.

Cuarto .- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D.Diego Movellan Lombilla, por el Grupo Municipal Popular, preguntó con carácter previo a su intervención cual sería el procedimiento que se va a seguir en relación con el voto particular presentado por su Grupo, informándosele que se sometería a votación primero el voto particular presentado con carácter previo al dictamen de la Comisión Informativa, estando a resultas de la primera votación en relación con la sujeción a votación de la segunda.

Continuó señalando el Sr Portavoz indicando que su Grupo ha estudiado el expediente relativo a la creación de la segunda actividad en el mandato anterior y en el mismo, señalaba, los actuales miembros del Equipo de Gobierno solicitaban más tiempo y dialogo para su tramitación, y en tal sentido debía señalar que, pese al poco tiempo transcurrido, la actuación

desplegada por el Equipo de Gobierno es la misma que estos criticaban, pues su Grupo ha recibido la documentación en el último día previsto por la ley.

Señaló el Sr Portavoz que entiende la propuesta aunque no la comparte, señalando que si bien se trata de un tema organizativo de competencia del Equipo de Gobierno, no puede compartirla por cuanto esta se utiliza para justificar un caso de enchufismo que se va a ver en el punto siguiente del Pleno, y por tal motivo se incluye la asistencia telefónica entre las funciones de la plaza a crear señalando que la Mesa de Negociación ya entendió que no procedía que se le atribuyeran esas funciones.

Por tal motivo, señaló el Sr Portavoz, su Grupo ha presentado una enmienda y por tanto solicita que se retiren dichas funciones, considerando de mal gusto utilizar la Policía Local para estos fines, advirtiendo que tal actuación puede afectar a proyectos que se habían puesto en marcha en el mandato anterior, destacando entre ellos el de educación viaria, por lo que espera que se retirases esas funciones que, estima, se encuentra ya encomendados a otros trabajadores.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, señaló que estima que lo que está efectuando el Grupo Popular es defendiendo el voto particular.

Señaló que el Grupo Socialista considera que este punto trata un tema de organización y por tanto no van a admitir el voto particular señalando que en este apartado existe acuerdo con la Mesa de Negociación.

D. Hector Lavin, por el Grupo Regionalista, indicó que entiende que el Portavoz Popular ejerza su función de oposición, pero ciertamente este tema se ha negociado en la Mesa de Negociación y lo que se pretende es un aprovechamiento de la Policía Local en segunda actividad, y en tal sentido, señaló, ya en Mesa de Negociación se fijó que la atención telefónica era esporádica, y también se retiró la función de control de mercado, porque no parecía procedente que ejerciesen dichas funciones.

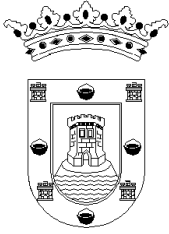
D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que en relación con la segunda actividad de la Policía Local parece que están todos los Grupos de acuerdo y recordaba que esta se producía cuando un Policía por motivos de edad y por falta de condiciones físicas no podía atender a las funciones que dicho Cuerpo tiene encomendadas y por tanto se destinan en otros puestos más acuerdos con sus condiciones físicas.

En tal sentido el tiempo va pasando y el número de Policías en segunda actividad va creciendo y por tanto hay que buscar acomodo a los mismos, indicando que parece evidente que los edificios municipales deban tener un control de acceso, al igual que ya otros Ayuntamientos, incluso de menor población, lo tienen.

D. Marcelo Campos, indicó que según su conocimiento fue una ley del Partido Popular la que ha prohibido contratar personal en las Entidades Locales por lo que la única solución es introducir modificaciones en la estructura ya existente.

D. Diego Movellan, en su turno de réplica, indicó que D. Marcelo Campos parece desconocer el sistema democrático Español por cuanto las leyes son del Gobierno de España no de un partido político, en todo caso, señaló, no están de acuerdo con la propuesta y por eso han presentado el oportuno voto particular, señalando que han hablado con los miembros de la Mesa de Negociación y considera que se han introducido en el debate cosas que no son ciertas y eso lo van a ratificar en el siguiente punto del orden del día.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

Finalizó su intervención el Sr Portavoz señalando que estarán muy atentos a las actuaciones y fiscalizarán las actuaciones municipales, recordando que IU no aprobó la segunda actividad de la Policía Local cuando esta se presentó, en todo caso, concluyó, ellos han presentado sus argumentos y por tanto votarán a favor del voto particular.

D. Carlos González, por el Grupo Popular, indicó que ya había indicado antes que el Grupo Socialista había apoyado en este punto al anterior Equipo de Gobierno considerando que era un tema organizativo, en todo caso reiteró que existe acuerdo con la Mesa de Negociación siendo este un tema ya pactado.

D. Jorge Crespo , por el Grupo de IU, recordó que IU fue la primera organización política que apoyó la iniciativa de creación de la segunda actividad en todo el Estado y que fue promovida inicialmente por el sindicato APL, por lo que en ningún caso puede afirmarse que su partido se encontrase en contra de tal actuación.

Por la Presidencia entendiéndose suficientemente debatido el punto sometió a votación el voto particular presentada por el Grupo Municipal Popular, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 21

Nº de votos a favor: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular.

Nº de votos en contra: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PP, IU y D. Marcelo Julian Campos Pérez

Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Desestimado por 11 votos en contra y 10 a favor el voto particular presentado, se sometió a votación el dictamen de la Comisión Informativa, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 21

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PP, IU y D. Marcelo Julian Campos Pérez

Nº de votos en contra: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular.

Abstenciones:0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 10 en contra y 0 abstenciones, acordó:

Primero.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo relacionados con la situación de segunda actividad de los funcionarios municipales integrados en el Cuerpo de la Policía Local, quedando los mismos fijados en el siguiente detalle:

| Denominación | Nº de puestos |
|---|---------------|
| Agente oficinas 2ª Actividad | 2 |
| Inspección 2ª actividad | 2 |
| Mantenimiento de vehículos y material, monitor de educación vial 2ª actividad | 1 |
| Control de acceso y vigilancia de instalaciones Municipales 2ª actividad | 3 |

La descripción y funciones detalladas del puesto de trabajo se encuentran recogidas en la ficha incorporada al expediente.

Las retribuciones atribuibles a los citados puestos de trabajo serán las fijadas en el Reglamento de situación de segunda actividad del Cuerpo de la Policía local de Camargo, sin que en ningún caso supongan incremento sobre las retribuciones percibidas en servicio activo.

Segundo.- Proceder a notificar el presente acuerdo mediante anuncio inserto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOC y página web municipal.

4.- APROBACIÓN PLAN DE EMPLEO PARA LA EXTINCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE TELEFONISTA EN CASA CONSISTORIAL Y CREACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE INSPECTOR SERVICIOS. EXPTE SEC/488/2015

Vista la propuesta efectuada por la Alcaldía en fecha 18/08/15 y considerando:

Primera.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la reordenación de los puestos de trabajo de segunda actividad de la Policía Local, entre los cuales se encuentra el relativo a la prestación de servicios en la Casa Consistorial.

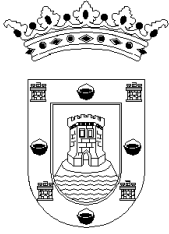
Segundo.- Que el marco de la gestión municipal se considera necesario proceder a establecer mecanismos que permitan el control del funcionamiento de las empresas contratadas por el Ayuntamiento con destino a la prestación de servicios periódicos, tales como mantenimiento de zonas verdes, limpieza viaria, recogida de basuras etc.

Tercero.- Que se considera necesario promover las labores de inspección de servicios, lo que dada la limitación recogida en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en cuanto a la posibilidad de creación de nuevas plazas no puede realizarse más que a través de la reordenación de los Servicios Municipales, por lo que se estima que procede la tramitación de un Plan de Empleo encaminado a la supresión del Puesto de Trabajo de Telefonista de la Casa Consistorial, adscrita a la Secretaría Municipal, y creación de un Puesto de Trabajo de Inspector de Servicios adscrita al Servicio de Obras.

Cuarto.- Que se encuentra incorporado al expediente informe de los Servicios Municipales en relación con la modificación propuesta.

Quinto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, indicó que no le sorprende este punto por cuanto sabían que tarde o temprano llegaría al Pleno de la Corporación, por cuanto existiendo en el Equipo de Gobierno algún autor de la política de personal y de la vieja política que se siguió en este Ayuntamiento en mandatos anteriores no era sorprendente que tal propuesta se presentase tarde o temprano, considerando que con ella se vulneran los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la función pública, existiendo en materia de personal asuntos más urgentes que el que ahora se presenta.

Indicó D. Diego Movellan que una vez resuelto el tema del sueldo de los corporativos lo que se presenta es un ejemplo de enchufismo político, en tal sentido, indicó, de una plantilla de más de 240 trabajadores municipales solo se ha tenido en cuenta la demanda de una persona y sin embargo se niega atención a la de los demás.

En tal sentido señaló que, tal como había indicado en el punto anterior, se utiliza el Reglamento de la segunda actividad de la Policía Local para este fin, justificando con ello la eliminación de la plaza de telefonista y volviendo con ello al pasado, siendo exclusivamente un privilegiado el que va a cobrar la valoración de puestos de trabajo, habiendo reconocido el Presidente de la Comisión Informativa que el puesto se ha establecido para una persona determinada que es el que va a ver incrementado el complemento específico que incluso va a ser mayor que otros trabajadores del Grupo C1.

Indicó el Sr Portavoz que nos encontramos ante un claro ejemplo de enchufismo preguntando sobre los criterios y méritos que se van a seguir en la fijación del concurso para cubrir la plaza porque la gente puede pensar que estos son exclusivamente encontrarse en la lista del PSOE.

Finalizó el Sr Portavoz indicando que a su juicio el puesto no tiene capacidad para informar en los expedientes y va a cargar sus funciones en otras plazas, preguntándose porque no se ha creado una plaza del Grupo A1 para este fin.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que hablando desde un punto de vista político los problemas fundamentales en una Corporación son en primer lugar el de personal y en segundo el relativo al control de las empresas contratistas que prestan servicios a los Ayuntamientos, y parece claro que las empresas no cumplen adecuadamente sus funciones, siendo muy complacientes con su inadecuado funcionamiento, y sobre ello, señaló el Sr Portavoz, tenemos muchos ejemplos en Camargo, entre ellos el relativo a la recogida de basuras.

Su Grupo defiende que se inspeccione a estas empresas al objeto de que estas cumplan los contratos y en tal sentido entiende que sobre esto debería existir acuerdo entre los Grupos,

salvo que alguno no quiera que se efectúe tal inspección. En todo caso, y para finalizar, señaló su deseo es que en la cobertura de la plaza pueda acudir todos los trabajadores municipales.

D. Marcelo Campo, preguntó al Grupo Popular si ello se encontraban orgullosos de pertenecer a su partido, lo que el Sr Portavoz Popular indicó que claramente si.

D. Diego Movellan, en su turno de réplica, preguntó si la Alcaldía no iba a contestar a las preguntas formuladas por su Grupo, señalando que el Grupo Popular está orgulloso de la labor realizada que se vio reconocida al ser la lista más votada en las últimas elecciones y recibir de forma diaria el cariño de la gente, entendiendo que parece que hay gente que tiene que justificar su sueldo, que no su voto.

Para D. Diego Movellan aquí no se plantea una mejora de un servicio, sino exclusivamente la de un trabajador que es miembro del PSOE, y que ha negociado el cuatripartito, preguntándose porque no se ha ofertado la plaza al resto de los trabajadores, pues incluso algún Policía en régimen de segunda actividad puede tener interés en desarrollarla, por tanto, a juicio del Sr Portavoz existen otros intereses además de los de mejora del servicio.

En tal sentido el Sr Portavoz indicó que se coloca para realizar esta función a quién ya la desarrolló y consideró que dada la situación de los servicios no funcionó adecuadamente, señalando su asombro al indicar que incluso el Concejal responsable exculpa a la empresa de los daños que se producen en los contenedores no ha como esta está desarrollando sus funciones.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que no existe ninguna intención de posicionar ninguna persona, se trata de crear una plaza y dotarla adecuadamente y en tal sentido recordó que el anterior Equipo de Gobierno lo hizo con la Policía Local y que ellos apoyaron esa iniciativa.

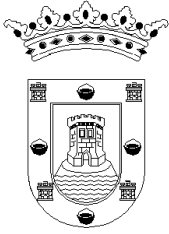
Para el Sr Portavoz Socialista existe un problema y ello ponen los medios para su solución pues en el mandato anterior se abandono esta función, recordando que la variación retributiva recogida es debida a que la plaza tienen una jornada de 40 horas semanales con posibilidad de trabajar en horarios nocturnos, e incluso festivos, no considerando que tal incremento retributivo sea excesivo dadas las características señaladas.

Se preguntó el Sr Portavoz Socialista porque el PP no puso solución a este tema en el mandato anterior, pues ciertamente lo empeoró y tal actuación ha llevado a qué hora se tenga que exigir a la empresa más de 163.000 € en daños.

Indicó que las funciones que desarrolla la plaza es la de vigilante con un incremento retributivo neto de 153 €/mes y que desarrolla funciones de inspección que implican autoridad, por lo que necesariamente debe ser funcionario.

Consideró D. Carlos González que, incluso si fuera posible, crear una plaza del Grupo A o B para las funciones pretendidas es una absurdidad, pues no concibe crear una plaza de estas características con la finalidad de controlar la limpieza de contenedores, por tanto la lógica lleva a la creación de una plaza de vigilante, Grupo E de funcionarios, al implicar ejercicio de autoridad, y tal como recoge la propuesta los informes son de inspección siendo los técnicos los que tienen que informar en el ámbito de sus competencias.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

Ratificó el Sr Portavoz que se trata de un cuestión cuyo objeto es incrementar la vigilancia de los Servicios, que son muy caros, recordando que en la actualidad van rotos 210 contenedores cuyo valor es estimado en 220.000 € y eso es lo que se ha dejado de vigilar, y ahora lleva a que por los Servicios Municipales se tenga que tramitar un expediente para reclamar tales daños y recordando que, en lo que afecta a los derechos, todos los trabajadores tienen los mismos derechos sin que pueda existir discriminación.

Por último y en referencia a la indicación efectuada por el Sr Portavoz Popular indicó que a través del expediente de adquisición de los contenedores se adquirieron unos que no son los adecuados para los camiones existentes, y eso puede llevar a que la empresa pueda considerar que se ha actuado incorrectamente por el Ayuntamiento.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que el puesto de trabajo se cubrirá a través del correspondiente concurso en el plazo que así proceda.

En cuanto a la posibilidad de crear una plaza del Grupo A o B para este fin indicó que no veía la coherencia de que a una plaza de Arquitecto o Ingeniero se le atribuya estas funciones y deba estar, en los horarios fijados, efectuando funciones de mera vigilancia de cómo se efectúa la recogida.

Recordó el Sr Portavoz que en la estructura del Ayuntamiento la mayor parte de los empleados públicos no son funcionarios y por tanto no tienen capacidad para ejercer funciones que supongan autoridad y por tanto lo planteado en la propuesta es la considerada mejor solución, la cual se encuentra informada favorablemente por los Servicios municipales, trayéndose al Pleno con transparencia y no realizándose mediante mera Resolución de la Alcaldía como en otras ocasiones se ha efectuado.

Finalizó su intervención el Sr Portavoz Regionalista indicando que ciertamente entiende que se pueda no estar de acuerdo con la propuesta, pero en todo caso no se puede argumentar mintiendo y diciendo cosas que no se ajustan a la realidad.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, recordó que en el 1er año del mandato anterior el Grupo de IU efectuó propuestas que se decían que se admitían pero que no se cumplían en ningún caso, y en el presente caso al PP le falta una visión constructiva de su participación considerando que las afirmaciones realizadas por este Grupo son invenciones que no se ajustan a rigor.

Indicó que el Grupo de IU va a tener con el Equipo de Gobierno la misma actitud que tuvieron con el Partido Popular y en tal sentido cuando se efectúa una propuesta ellos presentan en su caso las alternativas en orden a la obtención de acuerdos.

Consideró el Sr Portavoz que está bien que el Portavoz Popular reconozca que existe un problema con los contenedores y se preguntó si este existe porque ellos no habían adoptado las medidas oportunas antes.

Finalizó su intervención el Sr Portavoz señalando que su Grupo estaba a favor de fortalecer la inspección considerando la intervención del Portavoz del Grupo Popular no ajustada a rigor.

La Alcaldía cerró el punto señalando que en ningún caso se pretende la creación de un puesto de trabajo para nadie, recordando los acuerdos adoptados con la Mesa de Negociación y señalando que al concurso podrán presentarse los trabajadores municipales.

Considerando la Alcaldía suficientemente debatido sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión :21

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales del PSOE, PRC y D. Marcelo Julian Campos Pérez.

Nº de votos en contra: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP.

Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 10 en contra y 0 abstenciones, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Empleo de los servicios municipales que conlleva las siguientes actuaciones:

a.- Extinción del Puesto de Trabajo nº 11 de Telefonista de la Casa Consistorial.

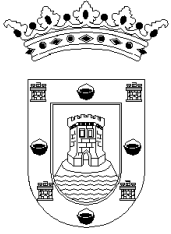
b.- Creación del siguiente Puesto de Trabajo adscrita al Servicio de Obras.

| | | PUESTO DE TRABAJO | | | | | | | | | OCUPANTE | | | |
|----------|---------------------|-------------------|----|----|--------|-----|--------------------|------|-----|-------------|----------|-----|------|-----------|
| COD/PL | DENOMINACION | TP | FP | Nº | ADM | NIV | C.ESP/AÑO/14 pagas | DE D | A F | HOR | G | E | CL A | Cat |
| AG-40-01 | INSPECTOR SERVICIOS | NS | C | 1 | AYTCAM | 14 | 10.537,45 € | OR D | | 40 Hor/se m | AP | A E | SE | INSPECTOR |

c.- Características del puesto de trabajo

- Horario 40 horas/semanales en horario de mañana y tarde, con carácter flexible a conveniencia municipal en función de las necesidades del servicio en materia de inspección, conllevando con ello turnicidad incluido sábados y domingos, con guardia localizada pero sin nocturnidad, con observancia en todo caso de los periodos legales de descanso.
- Complemento Específico: 10.537,45 €/año.
- Funciones: Inspección material de cumplimiento, conforme al Pliego de condiciones, de aquellos servicios que son prestados mediante contrato administrativo y que serán atribuidos por la Alcaldía previo informe del Servicio de Obras.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

- Servicio al que se adscribe el Puesto de Trabajo: Servicio de Obras.

Segundo.- Adscribir al citado Puesto de trabajo con carácter temporal la plaza AG 40-01 de las recogidas en la Plantilla del Presupuesto Municipal de 2015, que en la actualidad ocupa el puesto de trabajo de telefonista que es objeto de extinción, debiendo procederse a su provisión en propiedad a través del oportuno concurso.

Tercero.- Proceder a notificar el presente acuerdo mediante anuncio inserto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOC y página web municipal.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía para la ejecución del presente acuerdo.

5.- ACUERDO DE FIJACIÓN DE CRITERIOS CON DESTINO A LA FIJACIÓN DEL IMPORTE DE LAS INDEMNIZACIONES A SATISFACER A BOMBEROS VOLUNTARIOS. EXPTE SEC/337/2012.

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30/08/12 adoptó entre otros el acuerdo correspondiente a la “Fijación de los criterios para la determinación de las indemnizaciones a abonar a bomberos voluntarios”.

Segundo.- Que con posterioridad se ha tramitado al Ayuntamiento por la Inspección de trabajo diversas actas, en las cuales y en relación con la percepción de dietas por los miembros de la Agrupación de Voluntarios se señala:

a.- Se consideran excesivas aquellas dietas cuyos importes, con carácter mensual, excedan del salario mínimo interprofesional.

b.- Se señala que tal concepto de dieta puede encontrarse desvirtuado por cuanto los importes recibidos “no se acredita que correspondan a conceptos indemnizatorios”.

c.-Desvirtúa el concepto de dieta el que estas pudieran tener un carácter periódico en el sentido de percibir las mismas en igual cuantía durante un periodo de tiempo prolongado.

Tercero.- Por otra parte la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Santander, viene a señalar que:

El Ayuntamiento abona mensualmente mediante transferencia bancaria las cantidades que se hacen constar en las actas de infracción, sin justificación ni liquidación previa de gastos.

Estos hechos no han sido desvirtuados por la prueba practicada en el acto del juicio oral a instancia del Ayuntamiento demandado, básicamente porque no se discrepa de los mismos y porque la prueba documental aportada está constituida por los Acuerdos del Pleno Municipal de 30 de Agosto de 2012 y 31 de Enero de 2014, resolución de la Alcaldía de 3 de abril de 2013 e informe del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria que o bien constan

ya en el extenso expediente administrativo, o han sido también examinadas y citadas expresamente en las Actas de infracción.

Señalando en el fundamento de derecho cuarto que:

Y respecto a este personal afectado, ninguna prueba se ha practicado a instancia del Ayuntamiento demandando ni de las personas afectadas que han comparecido y que no han sido todas, tendentes a acreditar que las cantidades percibidas, y que pormenorizadamente se especifican en las Actas de infracción por meses y años, tuviesen por finalidad compensar cualquier tipo de gastos o respondieran en cada caso, mes a mes a los criterios que determinaba la percepción de estas indemnizaciones y que fueron fijados por el propio Ayuntamiento en Agosto de 2012 (hecho probado octavo), y a la cadencia con que cada uno de los voluntarios nominados en las Actas de infracción ha realizado las actividades sujetas a compensación y que justificarían en su caso el gasto que se reembolsa.

Indicando que:

Finalmente decir que no es la cuantía de estas retribuciones el elemento determinante para la estimación de la demanda de oficio interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social, aunque si un elemento a tener en cuenta que coadyuva a configurarlas como fuera del elenco de las percepciones extrasalariales, si tenemos en cuenta el parámetro del SMI y el porcentaje de jornada que en la mayoría de los casos no era completa.

Cuarto.- Por otra parte la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 30/03/15 viene a señalar que:

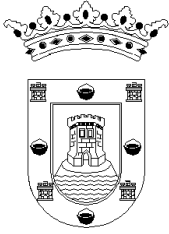
A través de los datos aportados por el Ayuntamiento se ha seleccionado además a aquellas personas que han recibido importes que no se acredita que correspondan a conceptos indemnizatorios y que por su cuantía y tomando como referencia el salario mínimo interprofesional vigente para cada año respecto al periodo 2010-2013, se consideran excesivas (STS Andalucía 12/06/13, 6/04/2011, STSJ Murcia 554/94 de 20 de julio) para tratarse de una compensación por gastos exclusivamente, que según los criterios judiciales y normativa de referencia, serían los únicos que estarían permitidos (gastos realizados en el desempeño de sus actividades art 6 Ley 6/96).

Quinto.- Hay que señalar no obstante que existe jurisprudencia que viene a indicar la posibilidad de fijar de forma global las indemnizaciones a percibir por los voluntarios, y así se encuentra recogido en el informe de la Secretaría General de 6 de Agosto de 2012 y en particular la propia sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal de Justicia de Cantabria de 20/03/15 lo señala cuando indica que:

Aun cuando los pronunciamientos judiciales sobre la materia son muy variados, incluso del mismo TSJ, así la STS de Andalucía (Sevilla) de 9 de enero de 2014 (rec 164/14) estima que no hay relación laboral, mientras que la del mismo TSJ de Andalucía (Málaga) de 24 de mayo de 2012(Rec 90/12) considera que si lo hay...

En consecuencia, y en razón de lo indicado parece desprenderse la necesidad de que por el Ayuntamiento se fije de una manera más concreta y detallada los conceptos de indemnización, sus cuantías y límites, así como una forma más detallada de justificación de estos al objeto de acreditar que las cantidades abonadas se corresponden con gastos que la acción voluntaria se pudieran percibir, teniendo en cuenta a tal efecto los siguientes criterios:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

1. Deben fijarse principalmente los conceptos que se indemnizan, no los servicios que dan lugar a los mismos.
2. Debe establecer un límite máximo a las indemnizaciones al objeto de que en ningún caso superen el salario mínimo, salvo que se acredite que se trata de gastos efectivamente realizados.
3. Debe establecer un importe distinto para los gastos justificados mediante factura o ticket de aquellos que son meramente estimados y fijados en globo, no obstante se estima que dada la dificultad existente en la justificación de apartados de comidas debe establecerse un único importe para ambas situaciones.
4. Dado que tal exigencia conlleva una obligación de gestión importante, por el detalle exigido, se entiende procedente que el Ayuntamiento, en el marco de coadyuvar a los gastos de funcionamiento de la Agrupación, subvencione a esta el importe que su contratación externa por la Agrupación pudiera conllevar.

Sexto.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, señaló en este punto, y con referencia al apartado anterior, en relación con lo indicado por el Sr Portavoz del Grupo de IU, que el Partido Popular en el mandato anterior le dio cariño, lo que no le dio fue un sueldo.

Continuó D. Diego Movellan, señalando que su Grupo no aprueba el acuerdo presentado por el Sr Concejal, pues no lo es por la Agrupación de Voluntarios, indicando que por estos se le ha indicado que el Sr Concejal delegado no se entrevista con los voluntarios porque al parecer el Secretario se lo impide.

Recordó que el acuerdo anterior se había adoptado con todos los informes favorables y en este caso no es así considerando que nos encontramos ante una estrategia para deshacerse del Parque de Emergencias de Camargo.

Indicó el Sr Portavoz Popular que durante este año su Grupo se ha sentido solo defendiendo un modelo de Parque de Bomberos caracterizado por su profesionalidad y que es aplicado y modelo en Europa existiendo ejemplos de ellos en Cataluña.

Continuó el Sr Portavoz indicado que ahora ven que hay compromisos encaminados a no asumir la competencia directa por el Ayuntamiento, reuniéndose con bomberos profesionales, pero no con los de la Agrupación de Voluntarios.

Pidió el Sr Portavoz que por el Equipo de Gobierno se retire el recurso presentado ante el Tribunal Supremo señalando que el mismo se presentó por cuanto la sentencia del TSJC salió en pleno periodo electoral y en el peor momento para que pudieran adoptarse los acuerdos necesarios habiéndose consultado a la Intervención. Señaló D. Diego Movellán que de la liquidación presupuestaria existe un remanente de tesorería de 1.200.000 € que permite atender el gasto, por lo que reclamó que el Equipo de Gobierno sea valiente y que no se gobierne desde fuera por lo que entendía que era procedente retirar el recurso.

Recordó el Sr Portavoz que la Agrupación depende de la Alcaldía de Camargo y esta no ha tenido tiempo para hablar con los Bomberos, los cuales se encuentran preocupados por su futuro, finalizando su intervención señalando que la rebaja en la indemnizaciones no es más que un intento de poner fin al Parque de Emergencias.

D. Hector Lavín, por el Grupo Municipal Regionalista, se preguntó que si todo es así como señala el Sr Portavoz Popular, porqué en las noticias se dice que el Partido Popular rectifica y apuesta por la profesionalización del Parque de Bomberos, por lo que no parece tener sentido la existencia de una rectificación con lo señalado por el Sr Portavoz Popular, considerando que lo expuesto por el mismo no tiene ningún sentido.

Señaló el Sr Portavoz Regionalista, en cuanto a la afirmación efectuada por el Sr Diego Movellan sobre la dependencia de la Alcaldía de la Agrupación de voluntarios, que él en el Pleno de 28/02/14, a preguntas del Grupo del PRC, remitió para la contestación a la Agrupación de Voluntarios, señalando expresamente que esta tenía carácter autónomo, preguntándose qué ha pasado para que antes esta fuese autónoma del Ayuntamiento y ahora no.

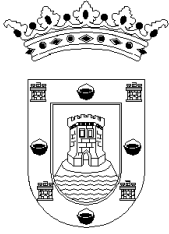
Por tanto, señaló, lo que se trae al Pleno es una labor de reorganización de algo que hasta ahora ha venido funcionando bien pero que desde la realización de la inspección de trabajo y por las sentencias recibidas no puede prolongarse. Recordó que él había votado en contra inicialmente y había advertido de cuáles serían las consecuencia y en tal sentido él no ha cambiado de opinión y siempre ha mantenido que los voluntarios no podían ser considerados profesionales ni subvertir a través de ese mecanismo la obligación de cumplir los requisitos de igualdad, merito, capacidad y publicidad en el acceso a la Función Pública, y eso, señaló el Sr Portavoz, es lo que se plantea en este momento considerando inapropiado la presentación de recursos judiciales debido solo a la existencia del periodo electoral.

Finalizó su intervención el Sr Portavoz Regionalista señalando que han pasado dos meses desde la toma de posesión del actual Equipo de Gobierno, recordando que esta situación no la han generado ellos pero en todo caso es su intención buscar soluciones sin engañar a nadie.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, señaló que en este apartado la Ley del voluntariado es clara por cuanto no es posible percibir más que dietas por comida y transporte y eso es lo que este punto plantea, recordando que en su momento IU se abstuvo.

Señaló el Sr Portavoz de IU que será el Partido Popular el que ha cambiado el paso, no el Grupo de IU, siendo el PP el que ha llevado el recurso a los Tribunales debiendo explicar cuál es el coste que el mismo supone, pero en todo caso, y con independencia de ello, el tema planteado versa sobre dietas y sobre estas hay que tratar salvo que se pretenda saltar la legalidad.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

D. Marcelo Campos manifestó su sorpresa por la afirmación realizada por el Grupo Popular de que se presenta un recurso jurisdiccional solo por oportunismo electoral y sin embargo ahora se exige al Equipo de Gobierno que se retire.

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, indicó que su Grupo ha sido claro y ha tomado las decisiones correspondientes ya señaladas, reiteró la existencia del periodo electoral que justificaba la presentación del recurso y señalando que existe 1.200.000 € de remanente de tesorería para afrontar estos pagos.

Inició en que antes ya manifestaban que los bomberos eran profesionales y lo sigue manteniendo ahora, cosa que no parece que efectúe el PRC, refiriéndose a los acuerdos adoptados anteriormente en Pleno en anteriores mandatos y reprochando a IU que no defienda la profesionalidad de los bomberos, recordando que el modelo actual surge con el PSOE y el PRC, señalando que en el anterior mandato su Grupo regularizó una situación anómala y ahora lo que se trae es lo mismo pero a la baja.

Termino su intervención señalando que de ejecutarse la sentencia lo que se produciría es una adscripción temporal inmediata y con ello se mantendría el Parque para cuya cobertura se debería efectuar una oferta pública abierta a todos.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, preguntó al Sr Portavoz Popular si el paralizó una huelga de los voluntarios de Protección Civil el día 2 de mayo y reiterando que lo dicho por el Sr Portavoz Popular es contradictorio con la actuación desplegada por este.

Recordó que su Grupo había manifestado en este tema que era una cuestión de organización y en tal sentido lo apoyaron, señalando que en este aspecto el P.P se encontró con las cosas ya hechas considerando de todo punto contradictorio que se presente un recurso cautelar para ganar tiempo, considerando que en tal apartado se ha equivocado el Sr Portavoz Popular, por cuanto hubiera sido más sencillo seguir la sentencia del TSJCantabria y preguntándose si realmente el carácter cautelar señalado era el verdadero interés del Grupo Popular.

Hizo especial hincapié el Sr Portavoz del Grupo Socialista que su Grupo no pretende culpar al P.P por cuanto entiende que nos encontramos ante circunstancias sobrevenidas habiéndose prestado el Servicio y considerando improcedente satanizar la reunión celebrada por el Equipo de Gobierno con el Consejero de Presidencia, considerando que en todo caso los servicios están cubierto, reiterando que lo que no podría en ningún caso admitirse es que el Equipo de Gobierno, conociendo la situación actual, no haga nada.

En todo caso, señaló D. Carlos González, asumen que hay un problema serio, sobre el que no echan la culpa al P.P, no queriendo entrar en valoraciones sobre lo que por el P.P haya

prometido y considerando no aceptable que se pida ahora al Equipo de Gobierno que se allane al recurso presentado ante el Tribunal Supremo habiendo sido más fácil no presentarlo, por lo que todo le llevaba a la conclusión de que cuando se presentó el recurso el P.P no tenía las mismas intenciones que ahora.

D. Hector Lavin, por el Grupo Regionalista, recordó el contenido del artículo 11 de la Ley de Emergencias de Cantabria, recordando que la actuación del voluntariado es libre, gratuita y voluntaria.

Señaló, en cuanto a las afirmaciones efectuadas en el uso del remanente de Tesorería, que a la vista del contenido de la ley de estabilidad y visto igualmente el informe de la Intervención de 11/02/15 el mismo no coincide ni en cantidades ni en destino con lo señalado por el Sr Portavoz Popular, considerando que en consecuencia en ningún caso existe 1.200.000 € para dicho fin ni tampoco este puede destinarse como se pretende.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que su Grupo sigue en la misma línea y ellos no han compartido nunca este modelo, porque para ellos en todo lo que depende de la seguridad, sanidad, educación etc no puede haber dos categorías y por tanto considera que deben ser trabajadores públicos y en tal sentido lo afirma la Ley del Voluntariado.

En todo caso indicó que si el Grupo Popular asume los gastos de defensa jurídica producidos el Grupo de IU apoyaría la postura del Partido Popular, pero en todo caso lo que hoy se hace es ajustarse a la legalidad que antes no se hacía.

Finalizó su intervención señalando que lo que necesita Camargo es un Parque de Bomberos profesionales y aunque este exista eso no quiere decir que dejen de existir voluntarios en Protección Civil.

La Alcaldía finalizó el debate señalando que este punto es una medida que deriva de la inspección de trabajo y las sentencias recibidas y su función es acomodar con transparencia la actuación municipal, sin que en ningún caso se proponga que se acabe con los voluntarios, pero en todo caso asegurándose de que se actúa como tal.

Considerándose por la Alcaldía suficientemente debatido el punto y de conformidad con al enmienda al dictamen presentada por el Sr Presidente de la Comisión Informativa la Alcaldía sometió a votación en primer lugar la propuesta de enmienda siendo el resultado de la misma el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 21

Nº de votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PSO, PRC, IU y D. Marcelo Julian Campos Pérez.

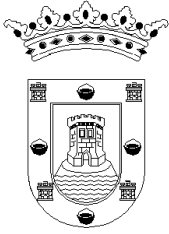
Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal del PP

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 10 abstenciones, acordó:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

Primero.- Aprobar la fijación de los criterios que determinan la percepción de indemnizaciones por los miembros de la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Camargo en el detalle siguiente:

a.- Importe conceptos:

| CONCEPTO | MAXIMA PREVIA INCORPORACION DE JUSTIFICACION | SIN APORTACION DE JUSTIFICACION |
|---|--|---------------------------------|
| Comida | | 10 € |
| Merienda o desayuno | 5 € | 3 € |
| Desplazamiento desde domicilio a centro Protección civil en vehículo propio | | 0,19 €/Km |
| Desplazamiento otros centros por motivos de cursos etc, utilizando vehículos propio | | 0,19 €/Km |

Los conceptos justificados solo se abonarán previa incorporación de la correspondiente factura o ticket.

b.- Número de conceptos máximo a percibir en las actuaciones que se detallan:

| ACTUACION | CONCEPTO A PERCIBIR | Nº MAXIMO DE CONCEPTO A PERCIBIR | OBSERVACIONES |
|------------------------|-------------------------|----------------------------------|--|
| Practicas obligatorias | Desplazamiento vehículo | | |
| Prácticas obligatorias | Comida | 1 | Cuando el horario se encuadre en dicho periodo |
| Prácticas obligatorias | Merienda o desayuno | 1 | Cuando el horario se encuadre en dicho periodo |
| Cursos de formación | Desplazamiento vehículo | | |
| Curos de formación | Comida | 1 | Cuando el horario se encuadre en dicho periodo |

| | | | |
|--|---------------------------|---|--|
| Cursos de formación | Merienda o desayuno | 1 | Cuando el horario se encuadre en dicho periodo |
| Guardias presenciales | Desplazamiento vehículo | | |
| Guardias presenciales 12 horas | Comida | 2 | |
| Guardias presenciales 12 horas | Merienda o desayuno | 1 | |
| Guardias presenciales 8 horas | Comida | 1 | |
| Guardias presenciales 8 horas | Desayuno o merienda | 1 | |
| Guardias presenciales 4 horas | Desayuno o merienda | 1 | |
| Tareas complementarias de mantenimiento de instalaciones, materiales y vehículos | Desplazamientos vehículos | | |
| Tareas complementarias de mantenimiento de instalaciones, materiales y vehículos | Desayuno o merienda | 1 | |
| Cualquier otro tipo de gastos | | | Los que expresamente se justifiquen con el correspondiente recibo. |

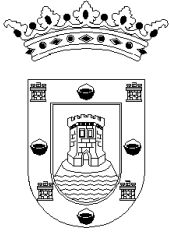
Segundo.- Las liquidaciones que con carácter periódico se efectúen deberán rendirse por la Agrupación de Voluntarios debiendo incorporar justificación adecuada y detallada de las personas interesadas, periodos, horarios, y actuaciones que determinan la percepción de las indemnizaciones que se recogen en este acuerdo, debiendo esta encontrarse suscrita por los responsables de seguimiento del servicio.

El Ayuntamiento concertará con la Agrupación de Voluntarios una subvención por el importe a determinar con objeto de paliar los gastos que la misma deba contraer para la gestión administrativa de la justificación de los gastos.

Tercero.- En ningún caso podrá percibirse una indemnización por voluntario superior a 350 €/mes, salvo que la misma venga acompañada de los justificantes oportunos del gasto efectivamente realizado y pagado por el voluntario.

Se procurará en todo caso que no, salvo circunstancias que se justifiquen, no se produzcan con carácter periodo la percepción de igual cuantía en las indemnizaciones.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

Cuarto.- Por la Alcaldía-Presidencia, con base en los criterios ahora aprobados y las justificaciones aportadas, se procederá a la aprobación de las liquidaciones que por los responsables de la Agrupación de Bomberos Voluntarios se vayan efectuando en los periodos oportunos.

6.- CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES POLICÍA LOCAL. EXPTE SEC/481/2015.

El Pleno del Ayuntamiento considerando:

Primero.- Que en ejecución del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Camargo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 27/06/2013 y publicado en el B.O.C. nº 197 de 14/10/2013, por la Jefatura de la Policía Local de Camargo se ha efectuado propuesta de concesión de honores y reconocimientos correspondiente al presente ejercicio de 2015.

Segundo.- Que el Reglamento Municipal establece en su artículo 8 que serán recompensados con la Cruz de Servicios Distinguidos:

(...) “aquéllas personas o instituciones que, no formando parte del Cuerpo de la Policía Local, hayan contribuido de una forma notoria en su apoyo a esta Policía Local, a favor de sus actividades o del cumplimiento de sus objetivos u otros méritos que pudieran concurrir y se hayan hecho merecedores de tal distinción”.

Tercero.- Que el citado Reglamento en su artículo 7.2 establece que corresponderá la concesión de la Cruz al Mérito Profesional, con carácter excepcional:

(...) a personas o Instituciones que no formen parte del Cuerpo de la Policía Local, pero que hayan prestado su manifiesta y permanente colaboración al mismo en forma tan destacada que sean acreedores de tal reconocimiento

Cuarto.- Que, asimismo, el citado Reglamento establece en su artículo 9 la concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio en las siguientes situaciones:

“1- La Cruz a la Constancia en el Servicio será concedida a aquéllos miembros de la Policía Local de Camargo que permanezcan por un periodo de (20) años, o superior, de servicio ininterrumpido y sin ninguna nota desfavorable en su expediente personal (sanción disciplinaria) o condena firme.

2- Tendrán tres categorías: De tercera clase cuando el periodo sea de (20) años de servicios ininterrumpidos, de segunda clase cuando el periodo lo sea superior a los veinte (25) años de servicio ininterrumpidos y de primera clase cuando el periodo sea superior a los veinticinco (35) años de servicio ininterrumpidos.”

Quinto.- De igual forma, el Reglamento en su artículo 10 establece que se otorgarán Felicitaciones al objeto de:

(...) *“destacar las actuaciones del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.”*

Sexto.- Que teniendo en consideración la continua colaboración prestada al Cuerpo de Policía Local por los propuestos para la concesión de la Cruz al Merito Profesional y Cruz de Servicios Distinguidos, y siendo notorio la concurrencia en estos de los méritos que establece el Reglamento municipal para el otorgamiento de los citados reconocimientos, así como en los funcionarios municipales propuestos para la concesión de las Cruces a la Constancia y Felicitaciones Públicas, se entiende procedente dar conformidad a la propuesta de la Jefatura de la Policía Local

Séptimo.- Que abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Diego Movellan, por el Grupo Municipal Popular, indicó que su Grupo se adhiere a la propuesta de la Policía Local y manifestó que se alegraba de que los que votaban en contra y no respetaban a la Policía Local ahora rectifiquen y voten a favor.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal Socialista, indicó que su Grupo aprobaba la propuesta que se presenta conforme al reglamento que rige la misma y no lo aprobó antes por cuanto se concedían reconocimientos a cargos políticos, no considerando procedente que así se efectuase, por tanto lo mismo que mantenían antes lo mantienen ahora.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, indicó que su Grupo va a votar en contra, señalando que su Grupo votaría a favor si los reconocimientos se otorgasen no solo a los mismos de siempre sino también a simples trabajadores por sus actuaciones realizadas, considerando que además no es partidario de cómo se otorgan las felicitaciones que posteriormente son usadas en las convocatorias de promoción de los Policías.

Indicó el Sr Portavoz que su Grupo ha venido señalando que el Ayuntamiento tiene un problema con la Policía Local porque está mal pagada y esto va a manifestarse cuando se convoquen oposiciones en los municipios vecinos y opten a los mismos los funcionarios de Camargo.

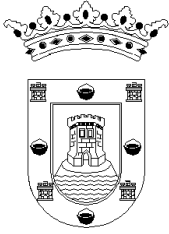
D. Diego Movellan, por el Grupo Popular, señaló que el Sr Portavoz de IU no justifica su trabajo considerando que solamente vota en contra de la propuesta porque el P.P vota a favor, y el Grupo Socialista votó en contra de la propuesta porque en la relación de reconocimientos se encontraba el juez que había condenado a los anteriores Alcaldes Sr Lejadi y Sra Calva.

D. Carlos Gonzalez, por el Grupo Socialista, indicó que la intervención del Sr Portavoz del Grupo Popular demuestra que es un miserable.

En este acto D. Diego Movellán solicitó de la Alcaldía que se ordene la retirada de las afirmaciones realizadas por el Sr Portavoz Socialista, requiriendo de esta que no admita que se insulte al Grupo pues en caso contrario abandonarían el Pleno municipal.

Por la Alcaldía se procedió a llamar al orden al Sr Portavoz del Grupo Popular el cual en razón de que la Alcaldía no procedió a efectuar el requerimiento solicitado por su Grupo

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

indicó que el Grupo Popular abandonaba el Pleno por los motivos anteriormente señalados, por lo que siendo las 21:11 horas los miembros del Grupo Popular abandonaron el Pleno.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que su intervención lo es siempre en términos políticos y no personales y lo que ha dicho lo mantiene, considerando que el Grupo Popular ha querido situarse en una posición que no viene al caso, y en tal sentido ratificó que su negativa en el ejercicio anterior a la concesión de honores por la Policía lo fue porque esta recogía reconocimientos a una Consejera y a un juez que, como indicó, dictó una sentencia sobre D^a M^a Jesús Calva que posteriormente fue revocada, por tal motivo ratifica la intervención realizada, considerando la misma miserable en términos políticos.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, manifestó que reiteradamente tienen los miembros de la Corporación que soportar menosprecios a su integridad por parte del Portavoz del Grupo Popular, pero volviendo al punto en el presente caso nos encontramos con una condecoración que es puesta por el Jefe de la Policía considerando que en su propuesta se incumple el reglamento de honores y distinciones, que en todo caso exige una justificación adecuada.

Durante el debate de este punto abandonaron la sesión D^a Jennifer Gómez Segura, así como los diez Concejales/as del Grupo Popular.

Por la Alcaldía, considerándose suficientemente debatido el presente punto sometió el dictamen a votación siendo el resultado del mismo el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 21

Nº de votos a favor: 8 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista y D. Marcelo Campos Pérez.

Nº de votos en contra: 2 efectuado por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal de IU

Abstenciones: 11 efectuada por los Srs/as Concejal integrado en el Grupo Municipal de PP y D^a Jennifer Gómez Segura en aplicación de lo establecido en el artículo 100 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 8 a favor 2 en contra y 11 abstenciones, acordó:

Primero.- Aprobar la concesión de la **Cruz al mérito profesional** a los relacionados:

1. Jefe Superior del Cuerpo de Policía Nacional en Cantabria, el SR. D. Jaime Velayos Pérez.

2. Inspector Jefe de la Brigada de Información del Cuerpo Nacional de Policía en Cantabria, el SR. D. José Ángel Sangorrín Sangorrín
3. Capitán de la Primera compañía de la Guardia Civil en Cantabria, SR. D. Feo. Javier Sánchez Borreguero.
4. Unidades de Seguridad Ciudadana de la Comandancia de la Guardia Civil en Cantabria (USECIC).

Segundo.- Aprobar la concesión de la **Cruz de Servicios Distinguidos** a los relacionados:

1. Cabo de la Guardia Civil del Puesto de Camargo, Sr. D. Alberto Gómez Merino.
2. Funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, SR. D. Domingo Ruiz San Martín.
3. Coordinador de Protección Civil en Camargo, SR. D. Isidro Ubaldo Herrero.
4. Servicios de Urgencias de Atención Primaria (S.U.A.P.).
5. Funcionaria del cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la fiscalía y de los Juzgados de Santander, Sra. Dña. María Adela Aristi Velasco.
6. Sr. D. Vicente Alejandro García Navarrete.

7.- APROBACIÓN RECLASIFICACION PLAZA PUESTO DE TRABAJO TESORERIA. EXPTE SEC/489/2015.

Por este Ayuntamiento se tramita en estos momentos expediente con destino a la cobertura en régimen de interinidad de una plaza de Administrativo vacante en el Servicio de Tesorería.

La citada plaza figura en el Plantilla municipal de este Ayuntamiento que se encuentra incorporado al Presupuesto con el carácter de personal laboral indefinido pero no fijo, habiéndose recogido en los informes obrantes al expediente que se tramita que la misma, por las características de las funciones que tienen encomendadas, debe ser configura como adscrita a personal funcionario al amparo de lo establecido en el artículo 92. Apartados 2 y 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

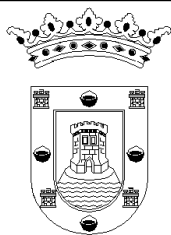
En consecuencia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del día 23 de diciembre de 2014 el Presupuesto municipal del ejercicio 2015, comprensivo igualmente de la plantilla municipal, y siendo necesaria acomodar la misma a las necesidades municipales, se entiende necesario la modificación de esta última, sin que tal modificación conlleve incremento de gasto por limitarse la modificación a la fijación de la naturaleza jurídica de la plaza.

Abierto el turno de intervenciones se efectuaron las siguientes:

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que su Grupo está de acuerdo en el planteamiento de la propuesta, señalando, en relación con los hechos producidos en el punto anterior, que lo manifestado por él es mucho más suave que lo que tuvieron que oír durante el Pleno de constitución municipal.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, indicó que se trae al Pleno una propuesta de regulación de régimen jurídico de la plaza al igual que se hizo en el mandato anterior en una plaza análoga.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 10

Nº de votos a favor: 10 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista , Izquierda Unida y D. Marcelo Campos Pérez.

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 10

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 10 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, acordó:

Primero.- Aprobar la modificación de la plantilla municipal aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 23 de diciembre de 2014 en el sentido siguiente:

Donde dice:

2) Administración General

| SUBESCALA | GRUPO | PLAZAS |
|----------------|-------|--------|
| ADMINISTRATIVA | C1 | 17 |

Debe decir:

| SUBESCALA | GRUPO | PLAZAS |
|----------------|-------|--------|
| ADMINISTRATIVA | C1 | 18 |

Y donde dice:

PERSONAL LABORAL FIJO

| CATEGORIA | GRUPO CONVENIO | PLAZAS |
|----------------------------|----------------|--------|
| ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE | C | 30 |

Debe decir:

PERSONAL LABORAL FIJO

| CATEGORIA | GRUPO CONVENIO | PLAZAS |
|----------------------------|----------------|--------|
| ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE | C | 29 |

Segundo.- igualmente en el apartado relativo a la descripción de las plazas las modificaciones a introducir serían las siguientes:

a.- Incluir en el apartado B.1 ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL la siguiente plaza:

| CODIGO PLAZA | GRUPO SUBGR | SUBESCALA DENOMINAC.AGRUP PROF | SITUACION | APELLIDOS Y NOMBRE |
|--------------|-------------|--------------------------------|-----------|--------------------|
| AG-20-18 | C-C1 | ADMINISTRATIVA TASAS | VACANTE | ***** |

b.-Amortizar la plaza con número LI-340-08 en el apartado correspondiente a PERSONAL LABORAL INDEFINIDO FIJO

Tercero.- Proceder a la exposición pública del presente acuerdo delegando en la Alcaldía para la aprobación definitiva del mismo en caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones durante el periodo de exposición pública del mismo

8.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES 2016. EXPTE SEC/486/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que modifica el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre la Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

Siendo competencia de este Ayuntamiento proponer el señalamiento de las fiestas de ámbito local.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 10

Nº de votos a favor: 10

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones:0

Nº total de votos emitidos: 10

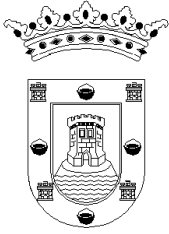
Es por lo que el Pleno del Ayuntamiento por 10 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, acordó:

Aprobar la fijación de las siguientes Fiestas Locales correspondientes al ejercicio 2016:

- Viernes 24 de junio de 2016, Festividad de San Juan
- Sábado 16 de julio de 2016, Festividad de Nª Sª Virgen del Carmen

9.- DAR CUENTA APROBACIÓN CUENTA DE RECAUDACIÓN EJERCICIO 2014. EXPTE SEC/193/2015

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

Se dio cuenta en el Pleno de la aprobación, mediante Resolución de la Alcaldía nº 1877/2015 de 27 de Julio de 2015 de la “CUENTA DE GESTION RECAUDATORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014”.

El Pleno se dio por enterado.

10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de las Resolución efectuadas por la Alcaldía y las Concejalías Delegadas desde la última sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento y las cuales se encontraban a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación correspondiente a la presente sesión.

11.- MOCIONES

Por la Alcaldía se solicitó de los Srs Portavoces y Concejales indicación de si deseaban presentar alguna moción para su debate y votación en el Pleno, tras aprobación si procede de su inclusión en el orden del día, señalando el Sr Portavoz de IU que presentaba una y D. Marcelo Campos Pérez que presentaba igualmente otra moción a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

En este momento, siendo las 21:21, la Alcaldía acordó proceder a la suspensión del Pleno por periodo de 10 minutos para descanso de los Srs/as Concejales, reiniciándose la sesión a las 21:35 horas.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU EN RELACION A LA REALIZACION DE UN ESTUDIO SOBRE UN SERVICIO DE BOMBEROS PROFESIONALES EN CAMARGO.

Dada cuenta de la presente moción, habiéndose incorporado a la sesión D^a Jennifer Gómez Segura, se sometió al Pleno del Ayuntamiento, con carácter previo al debate y votación de la moción si procedía, de la declaración de urgencia de la misma, siendo el resultado de esta el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 11

Nº de votos a favor: 11

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones:0

Nº total de votos emitidos: 11

Es por lo que el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, acordó declarar la urgencia de la presente moción abriéndose el turno de intervenciones, las cuales se efectuaron en el siguiente detalle:

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que el debate producido en este Pleno demuestra que es necesario tratar el tema de bomberos, haciendo mención a la legislación actual, por lo que considera necesario que se efectúe un estudio económico para empezar y conocer cual es el coste de su implantación y la forma de organización a seguir. A juicio del Sr Portavoz existen alternativas en la forma de organización y por tanto solicita el apoyo de los Grupos para empezar ese camino que es concretar en un estudio económico y organizativo las posibles alternativas existentes.

D. Carlos González, por el Grupo Socialista, indicó que el Gobierno Municipal se ha encontrado con un problema sobre que no pretende culpar a nadie pero lo que si ha quedado evidente es que el modelo actual, que ha estado vigente por muchos años, ha dado lugar a una serie de problemas que se han puesto en evidencia en los últimos 4 años y eso hace necesario que se atiende a ello, recordando que la Ley 7/85 ha sido modificado y con ello ha desaparecido la posibilidad de eximir a los Ayuntamientos del cumplimiento de los servicios mínimos y por tanto parece evidente que es necesarios buscar formulas de mancomunar los servicios.

Indicó el Sr Portavoz que en un análisis rápido sería necesario casi 34 personas para prestar el servicio y eso daría lugar a un incremento de coste que no es posible en aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, motivo por el cual consideran de interés que se inicien los estudios en orden a analizar y estudiar las posibles alternativas.

D. Hector Lavín, por el Grupo del PRC, señaló que su Grupo entiende conveniente la propuesta de efectuar un estudio en relación con la organización del servicio, en la medida que la implantación de este puede llevar a incumplir el equilibrio presupuestario, no considerando procedente frivolar sobre un tema como este.

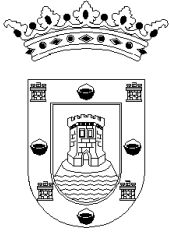
Reiteró el Sr Portavoz que no se menosprecia en ningún caso sobre la actuación desarrollada por los voluntarios ni se ataca la dignidad de nadie, en todo caso, recordó, se trata de una situación sobrevenida que habrá que resolver buscando la mejor solución para todas las partes.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, manifestó que agradecía el apoyo recibido siendo su criterio trabajar para el Ayuntamiento sin la búsqueda de titulares sensacionalistas, y en este sentido este es un tema importante como lo es el de reparto de tributos considerando que los Ayuntamientos son las Administraciones que menos recursos disponen, que prestan mas servicios y que por tanto son más eficientes.

La Alcaldía, considerando suficientemente debatido el punto, sometió a votación la moción presentada por el Grupo Municipal de IU, siendo el resultado de esta el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno 21
Nº de miembros asistentes a la sesión : 11
Nº de votos a favor: 11
Nº de votos en contra: 0

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

Abstenciones:0

Nº total de votos emitidos: 11

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Camargo hace mucho tiempo que tiene más de 20.000 habitantes, y como dice Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 26.c ... "*Los Municipios deberán prestar, en todo caso... prevención y extinción de incendios*"

Asimismo, el artículo 85 dice "*Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente*"

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 11 Srs/as Concejales presentes, y de conformidad con la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU, acordó:

Primero.- Manifestar la necesidad de crear un estudio económico sobre un parque de bomberos profesionales en Camargo.

Segundo.- Que tenga en cuenta las diferentes posibilidades legales: parque propio, mancomunado o consorcio.

Tercero.- Que una vez realizado dicho estudio se proceda a la creación del parque de bomberos a la mayor brevedad posible.

MOCION PRESENTADA POR D. MARCELO CAMPOS PEREZ EN RELACION CON LA REIVINDICACIONES DE LOS PRODUCTORES DE LECHE DE CANTABRIA.

Dada cuenta de la presente moción se sometió al Pleno del Ayuntamiento, con carácter previo al debate y votación de la moción si procedía, de la declaración de urgencia de la misma, siendo el resultado de esta el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 11

Nº de votos a favor: 11

Nº de votos en contra: 0

Abstenciones:0

Nº total de votos emitidos: 11

Es por lo que el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, acordó declarar la urgencia de la presente moción abriéndose el turno de intervenciones, las cuales se efectuaron en el siguiente detalle:

D. Marcelo Campos, dio cuenta de la moción presentada, justificando la misma en la situación actual que precisa garantizar unos ingresos justos para los productores de leche.

D. Carlos González, por el Grupo Municipal del PSOE, señaló que su Grupo está de acuerdo porque sería absurdo no reconocer la existencia de un tema tan candente, no considerando admisible la situación actual en la que se hace firmar un contrato en unas condiciones en la cual de no suscribirse no se recoge la leche.

D. Hector Lavín, por el Grupo Regionalista, apoya la moción al 100% señalando que ya su Grupo en anteriores mandatos ha defendido posturas como esta y ha sido la línea de trabajo del PRC.

D. Jorge Crespo, por el Grupo de IU, indicó que su Grupo apoya la moción y dado su conocimiento del sector lamento la actual situación por la que languidece y que pone en entredicho la actuación de las Administraciones.

La Alcaldía, considerando suficientemente debatido el punto, sometió a votación la moción presentada por D. Marcelo Campos Pérez, siendo el resultado de esta el siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno 21
Nº de miembros asistentes a la sesión : 11
Nº de votos a favor: 11
Nº de votos en contra: 0
Abstenciones:0
Nº total de votos emitidos: 11

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por 11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente acuerdo:

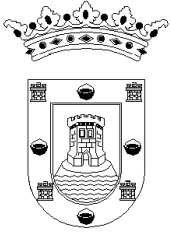
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la desaparición de las cuotas lácteas, a los productores de leche se les está pagando un precio que consideran "indigno"; y que está muy por debajo de los precios de producción, hecho este que no asegura que los productores puedan vivir de su trabajo dignamente. Además, también, de que a otros productores ni siquiera se les recoge la producción.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 11 Srs/as Concejales presentes, y de conformidad con la Moción presentada por D. Marcelo Campos Pérez, acordó:

Primero.- El Ayuntamiento de Camargo se solidariza con las reivindicaciones de los productores de leche de Cantabria en cuanto a solicitar que el Gobierno genere los medios necesarios para garantizarles un precio razonable de al menos 34 céntimos el litro de leche líquida a los ganaderos; y asegurar así la supervivencia de las explotaciones lecheras.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación



535P5Y214V4K5D1805VY

SECZI3SY

02-09-15 08:13

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente para que inste a su homólogo europeo correspondiente.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Alcaldía se indicó que por deferencia al Grupo Popular que había abandonado la sesión en el día de hoy contestará a las preguntas formuladas por su Portavoz mediante escrito en la próxima sesión que el Pleno celebre.

D. Jorge Crespo, por el Grupo Municipal de IU, formuló las siguientes preguntas:

a.- En relación con el estado de los contenedores adquiridos por el Ayuntamiento, ¿cual es el coste que esta conllevando para la Corporación los daños que se están produciendo en los mismos?.

b.- ¿ Cual ha sido el coste que ha conllevado para el Ayuntamiento la defensa jurídica en relación con las actas de inspección de trabajo levantados en el área de Protección Civil.

c.- ¿Cual ha sido el coste de la actuación de Carlos Baute.?

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 21:53 horas del día 31 de Agosto de 2015, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.